



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril treinta de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2015 00694 00
Demandante: ROSA EDILMA FLOREZ QUICENO
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte accionada COLPENSIONES solicita que se corrija el auto que ordeno cumplir lo resuelto por el superior y liquido las costas del 11 de mayo de 2021, toda vez que el nombre correcto de la demandante es ROSA EDILMA FLOREZ QUICENO y en dicho auto se indicó en el encabezado como ROSA EDILMA FLOREZ PELAEZ.

Conforme lo anterior encuentra el Despacho que efectivamente se incurrió en un error, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir los autos que ordenaron cumplir lo resuelto por el superior, el que liquido las costas procesales y el que aprobó las mismas del 11 de mayo de 2021, advirtiéndose que el nombre correcto de la demandante para todos los efectos es **ROSA EDILMA FLOREZ QUICENO**, lo anterior, toda vez que como se indica por el apoderado memorialista se citó equivocadamente otro nombre en el encabezado de los autos antes referenciados.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 73 del 2 de
mayo de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

